

ORDENANZA Nº 9005/91.-

VISTO:

El expediente Nº 003-2-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 10 de Marzo de 1.991, mediante la cual el señor JUAN INFIA, solicita a este Honorable Consejo Deliberante excepcionar el Código de Planeamiento Urbano adjuntando planes de edificación.-

Que el presente expediente fue tratado sobre todas en la Sesión Ordinaria Nº 03, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD se envíe al Departamento Ejecutivo a los fines de que se copien las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 4 vuelta obra dictamen de la Dirección General de Planeamiento Urbano y dice: De acuerdo a lo solicitado se informa que en las modificaciones propuestas para el Distrito 01 y 02, las parcelas afectadas por el centro de vivienda podrán ocupar la superficie destinada al mismo en un porcentaje no mayor al 25% del área que dicho centro afectare y con una altura máxima de 4 metros. De todas maneras la Ordenanza de modificación aún no fue aprobada.-

Que atento a ello y mediante nota Nº 0495 D.E. 91, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a este Consejo conforme a lo solicitado en nota Nº 231/91-NEB.-

Que a fojas 8, se agrega Despacho Nº 104 de la Comisión Interna de Obras Públicas, dictaminando autorizar // por vía de excepción la aprobación de los planes conforme a obra de dicha construcción; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 10, celebrada por el Consejo con fecha 23 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Policial. Nº 93 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

pa

ANTONIO E. GRANON
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén

11/91.-

-*

ARTICULO 19) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-
cretaría que corresponda, a aprobar los planos
conforme a obra, de la construcción realizada en el Lote 9-a,
Manzana 189, Dto. 03, Ciro. 20, Secc. 74, Parcela 4329, ubi-
cada en calle Libertad N° 490/495 de esta Ciudad, propiedad /
del señor JOSE SILVA, con excepción al Código de Planeamien-
to Urbano (Ordenanza N° 1021).-

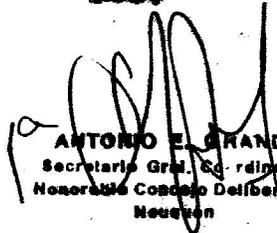
ARTICULO 20) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo.-

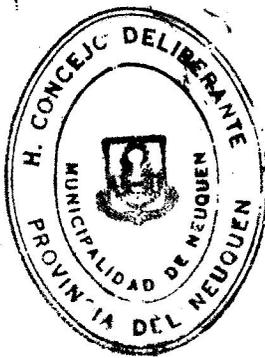
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 003-2-91).

EL SEYLA:

189.-

FEO: FREDY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquen



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5003/91-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1447/91-19
EXYTE N° 003-T-91-
ONS: